

Puesto Responsable: **GERENTE DE CAPITAL HUMANO**

Esta información es para uso exclusivo de Grupo Industrial Roche

Cada copia impresa se considera una COPIA NO CONTROLADA y es responsabilidad del usuario cerciorarse que utiliza la versión vigente. A partir de la fecha de difusión quedan sin validez las versiones anteriores, lineamientos, circulares y cualquier otro comunicado, formal o informal, que se haya emitido al respecto.

POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA



DOCUMENTO APROBADO

 GRUPO INDUSTRIAL ROCHE	POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: CH-L-07
		Versión: 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 1 de 4



CÓDIGO: CH-L-07
Grupo Industrial Roche

Versión: 0

Fecha de emisión: 04-12- 2023

Puesto Responsable: **GERENTE DE CAPITAL HUMANO**

Esta información es para uso exclusivo de Grupo Industrial Roche

Cada copia impresa se considera una COPIA NO CONTROLADA y es responsabilidad del usuario cerciorarse que utiliza la versión vigente. A partir de la fecha de difusión quedan sin validez las versiones anteriores, lineamientos, circulares y cualquier otro comunicado, formal o informal, que se haya emitido al respecto.

POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA



DOCUMENTO APROBADO



SMC

 GRUPO INDUSTRIAL ROCHE	POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: CH-L-07
		Versión: 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 2 de 4

“En Grupo Industrial Roche nos comprometemos a respetar la dignidad humana y promover el respeto a los derechos humanos en todos nuestros ámbitos de actuación, y a prevenir, o en su caso, minimizar ó remediar, cualquier vulneración provocada directa ó indirectamente por nuestras operaciones. “

Antecedentes:

La presente política recoge el compromiso de Grupo Industrial Roche con los Derechos Humanos, todo ello de conformidad con los más altos estándares internacionales, en especial, la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclamada por la Organización de las Naciones Unidas, la Declaración Relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo adoptada por la Organización Internacional del Trabajo (OIT); así como los Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos, adoptados por la Organización de Naciones Unidas.

Definiciones:

Derechos Humanos:

En Grupo Industrial Roche nos apegamos a lo que indica la Comisión Nacional de Derechos Humanos reconociendo que *los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes. Los derechos humanos son derechos inherentes a todos los seres humanos, sin distinción alguna de nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, color, religión, lengua, o cualquier otra condición. Todos tenemos los mismos derechos humanos, sin discriminación alguna. Estos derechos son interrelacionados, interdependientes e indivisibles. El respeto hacia los derechos humanos de cada persona es un deber de todos.*

Debida Diligencia:

La debida diligencia en materia de derechos humanos es una manera de que las empresas gestionen en forma proactiva los riesgos reales y potenciales de los efectos adversos en los derechos humanos en los que se ven involucradas.

Principios:

I. Mecanismos de denuncia y protección

En cumplimiento a esta política nos comprometemos a informar a nuestros colaboradores los lineamientos y mecanismos necesarios para identificar y denunciar cualquier situación que pueda considerarse como un posible caso de vulneración a los derechos humanos y a actuar con la debida diligencia para atender dichas denuncias con confidencialidad.

Cualquier miembro de Grupo Industrial Roche tienen la libertad y obligación de poner en conocimiento del mismo, cualquier incumplimiento a la presente política. Esta denuncia debe hacerse de buena fe y para hacerlo podrá comunicarlo a través del canal de denuncias habilitado utilizando el correo electrónico teescuchamos@isysa.com.mx, el cual permite una comunicación directa, confidencial y a salvo de represalias.

 GRUPO INDUSTRIAL ROCHE	POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: CH-L-07
		Versión 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 3 de 4

II. Atención a denuncias y debida diligencia

El titular de esta Política es la Gerencia de Capital Humano y la responsabilidad de vigilar su cumplimiento estará a cargo de Jefe de Recursos Humanos de cada planta o centro de trabajo, en caso de no existir esta figura, la responsabilidad quedará a cargo de la posición de mayor nivel jerárquico.

Los incumplimientos detectados en relación a la implementación de esta Política ó posibles casos de vulneración a los Derecho Humanos se analizarán de acuerdo a los procedimientos internos, la normativa legal y los convenios vigentes, y se atenderán con la debida diligencia para remediar ó prevenir y/o corregir lo necesario, pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias e incluso la desvinculación de la empresa, o la denuncia ante autoridades, dependiendo del caso y su gravedad.

En todos los casos nos aseguraremos de proteger la integridad y el empleo de aquellos colaboradores que denuncien de buena fe una posible falta al Código, sin importar el nivel jerárquico que ocupen en la organización los involucrados, pues sabemos que de todos en conjunto depende el cumplimiento de lo aquí planteado

Alcance

La presente Política aplica para todas las empresas pertenecientes a Grupo Industrial Roche:

- Industria Salinera de Yucatán, S.A. de C.V.
- Procesadora de Yucatán, S.A. de C.V.
- Consultores Asociados de Yucatán, S.A. de C.V.
- Transporte Multimodal del Sureste, S.A. de C.V.
- Representaciones Cerber, S.A. de C.V.
- Alimentos Roche, S.A. de C.V.
- Comercial Roche, S.A. de C.V.
- Comercial Salinera Roche, S.A. de C.V.
- Promotora Turística Las Coloradas Yucatán, S.A. de C.V.

El presente Código debe ser conocido, cumplido, modelado y promovido por:

- Los miembros del Consejo de Administración
- Colaboradores de confianza
- Colaboradores sindicalizados
- Otros grupos de interés que tienen relación con cualquiera de nuestras empresas, como son proveedores, clientes, contratistas, aliados, entre otros.

Documentos Relacionados:

Código de Ética.
Política de Responsabilidad Social

 GRUPO INDUSTRIAL ROCHE	POLÍTICA GENERAL DE DERECHOS HUMANOS Y DEBIDA DILIGENCIA	Código: CH-L-07
		Versión 0
Fecha de emisión: 04-12-2023	DOCUMENTO CORPORATIVO	Página: 4 de 4

Registros relacionados:

No Aplica

Anexos

No Aplica